



MAT.: Modifica Cronograma de Concurso Público de Antecedentes y Opción, para Proveer los Cargos Vacantes.

DECRETO ALCALDICIO PERSONAL N° 231.-/

QUINTA NORMAL, 03 de mayo de 2021.-

VISTOS:

1. Ley N° 18.883, publicada en el Diario Oficial el día 29 de diciembre de 1989, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. Decreto Alcaldicio N° 1473 de fecha 25 de octubre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre concursos públicos de la Municipalidad de Quinta Normal.
3. Decreto N° 65 de fecha 01 de febrero de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión del Trabajo, Aprueba Reglamento Del Artículo 45 De La Ley N° 20.422, Que Establece Normas Sobre Igualdad De Oportunidades e Inclusión Social De Personas Con Discapacidad.
4. Reglamento N° 001, publicado en el Diario Oficial el día 30 de diciembre de 2019, que modifica la planta del personal de la Municipalidad de Quinta Normal.
5. Escalafón de Merito y Antigüedad vigente para el periodo 01 de Enero al 31 de diciembre de 2020.-
6. Decreto Alcaldicio Personal N° 350 de fecha 30 de diciembre de 2020, que encasilla personal de Planta de la Municipalidad de Quinta Normal.
7. Decreto Alcaldicio Personal N° 351 de fecha 30 de diciembre de 2020, que encasilla a personal del estamento auxiliar a la planta técnico.
8. Decreto Alcaldicio Personal N°352 de fecha 30 de diciembre de 2020, que encasilla personal a contrata en la planta de la Municipalidad de Quinta Normal.
9. Decreto Alcaldicio de Personal N° 159 de fecha 31 de marzo del 2021, que aprueba Bases y llama a Concurso Público para proveer cargos vacantes que se indican.
10. Acta de Comité de Selección N° 4, de fecha 03 mayo de 2021, que establece la modificación del Cronograma de Concurso.
11. Providencia del Sr. Administrador Municipal sin fecha. Que, indica Personal decretar nuevo cronograma.
12. Providencia del Director de Administración y Finanzas de fecha 03 de mayo de 2021. Que, indica Personal Decretar.
13. Dictamen de la Contraloría General de la Republica N° E64226 de fecha 31 de diciembre de 2020.
14. Dictamen de la Contraloría General de la Republica N° 75.996 de fecha 16 de diciembre de 2010.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

Las facultades que me confiere el artículo 63° letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra cerrado el proceso de recepción de antecedentes de los postulantes al Concurso Público llamado a través de Decreto Alcaldicio de Personal N° 159/2021 y no se ha podido cumplir con los plazos siguientes establecidos en el respectivo Cronograma en razón a Licencias Médicas de quienes subrogan la Jefatura del Departamento de Personal.

Que, mediante Dictamen de la Contraloría General de la Republica N° E64226 de fecha 31 de diciembre de 2020, solo en la parte que nos interesa cito textual "Finalmente, y en cuanto a los inconvenientes para realizar los mencionados concursos producto de la situación de emergencia sanitaria



generada por el COVID-19, cabe recordar que por medio del dictamen N° 3.610, de 2020, este Organismo de Control ha expresado que ante una pandemia como la que afecta al territorio nacional y que constituye una situación de caso fortuito, corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas extraordinarias de gestión a fin de proteger la vida y salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio, de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población; por lo que no se advierte irregularidad en que se fundamente la imposibilidad de efectuar los referidos procesos dentro del señalado plazo, en las especiales circunstancias que ha acarreado la pandemia”.

Que, mediante Dictamen de la Contraloría General de la Republica N° 75.996 de fecha 16 de diciembre de 2010, solo en la parte que nos interesa cito textual “Luego, en cuanto a la modificación que se implementará al cronograma dispuesto en las bases, resulta necesario señalar, tal como lo ha sostenido este Ente Contralor en sus dictámenes Nos 46.701, de 2009 y 60.453, de 2010, que si bien tales pautas obligan a la autoridad a desarrollar los certámenes de selección con sujeción a aquéllas, ello no impide que puedan ser modificadas cuando existen razones fundadas que justifican o hacen necesarias tales alteraciones, las que, en la especie, y según se desprende de los antecedentes que se han tenido a la vista, correspondían, por una parte, a la necesidad de determinar con precisión los cargos de las plantas profesional y técnica que debían proveerse por medio de concurso público y, por otra, a la necesidad de contar con una consultora externa para la fase de evaluación de cumplimiento de requisitos, antecedentes y condiciones, decisión que, si bien aplaza la mayoría de las etapas del concurso, no afecta el principio de igualdad de oportunidades entre los oponentes”.

Que, mediante Decreto de Personal N° 109 de fecha 19 de abril del 2021. Que, indica el orden de subrogación en caso de ausencia o impedimento.

Que a través de Decreto de Personal N° 115/2021, se modifica el orden de subrogación para dicho Departamento.

Que, mediante Decreto de Personal N° 129 de fecha 03 de mayo del 2021. Que, se modifica el orden de subrogación del Depto. de Personal.

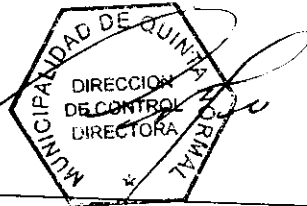
TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en artículo 19° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativos.
- La facultad que me confiere el artículo 63° letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue publicado en el Diario Oficial el 26 de Agosto del 2006.

DECRETO:

1° MODIFIQUESE EL CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL, LLAMADO EFECTUADO A TRAVES DE DECRETO ALCALDICIO DE PERSONAL N° 159/2021, QUEDANDO COMO SIGUE:

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión de Antecedentes: Departamento de Personal verificara que los postulantes adjunten la totalidad de los antecedentes requeridos para la postulación. Aquellos postulantes que no adjunten la documentación requerida, quedaran fuera del proceso situación que será notificada por el Departamento de Personal	03/05/2021 AL 05/05/2021



<p>Análisis curricular: Comité de Selección analizará la documentación entregada por los postulantes para asignar los puntajes respectivos en materia de formación profesional, capacitación y experiencia. Comité de selección informará al Departamento de Personal la nómina de postulantes que pasan a la etapa de entrevista y aquellos que no, para que este proceda a realizar las notificaciones respectivas</p>	<p>06/05/2021 AL 12/05/2021</p>
<p>Periodo de entrevistas: Comité de Selección aplicará la entrevista a los Postulantes respectivos en forma presencial o vía plataforma ZOOM u otra que se determine, dado el actual estado de emergencia sanitaria que afecta al país</p>	<p>14/05/2021 AL 20/05/2021</p>
<p>Resolución del Concurso: Primera autoridad selecciona al Postulante para ocupar cargo vacante. Departamento de Personal notificará resultado final del concurso.</p>	<p>24/05/2021 AL 28/05/2021</p>
<p>Fecha estimada para asumir el cargo</p>	<p>Cuando se encuentre totalmente tramitado el respectivo Decreto de nombramiento.</p>

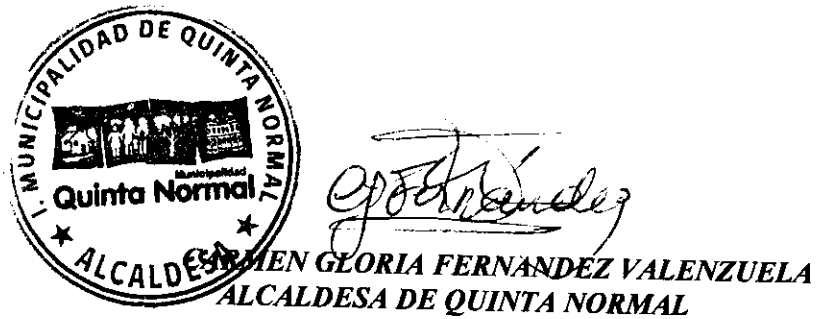
2° PUBLIQUESE LA MODIFICACION SEÑALADA EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO www.quintanormal.cl

3° COMUNIQUESE DE LA PRESENTE MODIFICACION, A TODOS LOS POSTULANTES DECLARADOS ADMISIBLES, AL CORREO ELECTRONICO INDICADO EN SU POSTULACION.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA AVILA ALBORNOZ
SECRETARIA MUNICIPAL



GLORIA FERNANDEZ VALENZUELA
ALCALDESA DE QUINTA NORMAL

Distribución: Depto. de Personal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Secretaría Municipal, Depto. de Relaciones Publicas.

MCF/PAC/ccm.-
Ant:1309 /2021 Partes.